

GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N°088 -2023-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 26 de octubre de 2023

VISTOS:

Carta de fecha 16 de agosto de 2023, Sra. Yoiss Escalante Talavera Acta de entrega – recepción, de fecha 18 de agosto de 2023, Informe N° 286-2023-GRA/PEMS-OA-UC/P de fecha 18 de agosto de 2023, Oficio N° 386-2023-GRA/PEMS-OA/UC de fecha 21 de agosto de 2023, Informe N° 082-2023-GRA/PEMS-OAJ de fecha 01 de setiembre de 2023, Informe N° 318-2023-GRA-PEMS-OA-UC-P de fecha 14 de setiembre de 2023, Informe N° 158-2023-GRA/PEMS-OA-ULS/INFORMATICA, de fecha 15 de setiembre de 2023, Informe N° 1488-2023-GRA/PEMS-OA-ULS de fecha 15 de setiembre de 2023, Informe N° 327-2023-GRA/PEMS-OA-UC/P de fecha 22 de setiembre de 2023, Informe N° 507-2023-GRA/PEMS-OA/UC de fecha 26 de setiembre de 2023, Informe N° 344-2023-GRA-PEMS-OA-UC-P de fecha 28 de setiembre de 2023, Informe Técnico N°019-2023-GRA/PEMS-OA-UC/P de fecha 18 de octubre de 2023, Informe N°542-2023-GRA/PEMS-OA-UC de fecha 19 de octubre de 2023, Oficio N°855-2023-GRA/PEMS-OA, de fecha 20 de octubre de 2023, Oficio N°1011-2023-GRA/PEMS-OAJ, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el régimen para la gestión de bienes muebles patrimoniales se rige bajo el Sistema Nacional de Abastecimiento, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y su modificación a través de la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 de fecha 22 de diciembre de 2022.

Que, en esa misma línea, se establece, en el Capítulo I del Título III de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y su modificación que, el Alta "Es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de bienes, Servicios y Obras" a los registros patrimoniales y contables, este último conforme a la normativa del SNC". Así mismo, se establece las causales de alta de un bien:

Artículo 16.- Causales

(...)

b) Reposición

(...)

Que, en ese mismo orden de ideas, en el Artículo 17.- Del Alta, indica que, para dar de alta un bien por causal de reposición, se debe Emitir Resolución que apruebe la Reposición.

Que, por lo expuesto y habiéndose cumplido con los requisitos previstos en la normatividad antes glosada, resulta legalmente procedente aprobar el alta del bien descrito en el INCISO III, así como, autorizar su incorporación a los Registro Contables y Patrimoniales a través de la regularización de la nota de entrada y NEA por parte del Área de Almacén.

Que, mediante Carta de fecha 16 de agosto de 2023, la Sra. Yoiss Escalante Talavera hace de conocimiento al Jefe de la Oficina de Administración que según su tarjeta de cargo, se le notificó de un bien que se encuentra como faltante, para lo cual pretende reponer dicho bien.

Que, mediante Acta de entrega – recepción, de fecha 18 de agosto de 2023, se realizó la recepción de una Laptop de marca HYUNDAI por parte de la Sra. Yoiss Escalante Talavera.

Que, mediante Informe N° 286-2023-GRA-PEMS-OA-U, de fecha 18 de agosto de 2023 el Área de Control y Saneamiento Patrimonial, deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica la Carta de la Sra. Yoiss Escalante Talavera, con la finalidad que emita opinión si se debe o no recepcionar el bien en reposición.

Que, mediante Oficio N°0386-2023-GRA/PEMS-OA/UC de fecha 21 de agosto de 2023, solicita opinión legal de aceptación de bien en reposición.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



Que, mediante Informe N° 082-2023-GRA-PEMS-OAJ, de fecha 01 de setiembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión al respecto, estableciendo que se debe tener informe del estado del bien de acuerdo a las directivas.

Que, mediante Informe N° 318-2023-GRA-PEMS-OA-UC-P, de fecha 14 de setiembre de 2023 el Área de Control y Saneamiento Patrimonial, deriva a la Unidad de Logística para la emisión de un Informe Técnico de la Laptop, con la finalidad de que se especifique su estado.

Que, mediante Informe N° 158-2023-GRA/PEMS-OA-ULS/INFORMATICA de fecha 15 de setiembre de 2023, donde se remite opinión técnica respecto del equipo portátil que será repuesto.

Que, mediante Informe N° 1488-2023-GRA-PEMS-OA-ULS, de fecha 15 de setiembre de 2023 el Área de Informática, mediante la Unidad de Logística, hace llegar al Área de Patrimonio, el Informe Técnico de la Laptop estableciendo que contiene mejores características que la Laptop en Reposición.

Que, mediante Informe N° 327-2023-GRA-PEMS-OA-UC-P, de fecha 22 de setiembre de 2023 el Área de Control y Saneamiento Patrimonial, recomienda a la Oficina de Contabilidad, la aceptación del bien en conformidad a la Directiva N° 006-2023-EF/54.01.

Que, mediante proveído de Informe N° 507-2023-GRA-PEMS-OA-UC de fecha 26 de setiembre de 2023, Oficina de Administración, autorizó la aceptación en reposición de una Laptop de código patrimonial 740805000048.

Que, mediante Informe N° 327-2023-GRA-PEMS-OA-UC-P, de fecha 28 de setiembre de 2023 el Área de Control y Saneamiento Patrimonial, informó a la Oficina de Asesoría Jurídica de la continuación del trámite de la aceptación del bien de acuerdo a la Directiva N° 006-2023-EF/54.01.

Que, mediante Informe N° 344-2023-GRA-PEMS-OA-UC-P, de fecha 28 de setiembre de 2023 el Área de Control y Saneamiento Patrimonial, hace llegar a la Oficina de Contabilidad, todos los actuados, así como la continuación de trámite alta del bien.

Que, mediante Informe Técnico N° 019-2023-GRA/PEMS-OA-UC/P de fecha 18 de octubre de 2023, solicitan que se apruebe el alta de una laptop de marca Hyundai por causal de reposición mediante Resolución.

Que, mediante Informe N° 372-2023-GRA/PEMS-OA-UC/P de fecha 18 de octubre de 2023, donde remiten expediente Técnico para la emisión de Resolución de aprobación del Alta de una laptop por causal de reposición.

Que, mediante Informe N° 542-2023-GRA/PEMS-OA-UC de fecha 19 de octubre de 2023, donde remiten expediente Técnico para la emisión de Resolución de aprobación del Alta de una laptop por causal de reposición.

Que, mediante Oficio N° 855-2023-GRA/PEMS-OA, de fecha 20 de octubre de 2023, se solicita a la oficina de Asesoría Legal emita opinión legal respecto de los solicitado, para poder emitir Resolución de reposición.

Que, mediante Oficio N° 1011-2023-GRA/PEMS-OAJ de fecha 23 de octubre de 2023, donde señala que en base a lo solicitado, este considera procedente la Alta del Bien mueble por causal de reposición.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por Ley, esta Oficina de Administración;

RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR Y AUTORIZAR** que realice las acciones correspondientes para el Alta de DEL BIEN POR CAUSAL DE REPOSICIÓN DE UNA LAPTOP DE MARCA HYUNDAI se haga la REPOSICION E INCORPORACION AL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD, como se describe en el anexo que se adjunta al presente.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



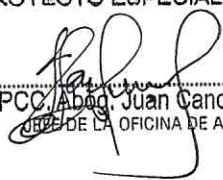
Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Oficina de Control y Saneamiento Patrimonial, para su atención y proceder conforme a las directivas para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Artículo Tercero. – REMITIR un ejemplar de la presente Resolución, a la Unidad de Contabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS


CPC, Abog. Juan Cancio Vega Pimentel
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Doc.:	6269839
Exp.:	3928969



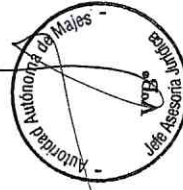
AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



III. DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE A DAR DE ALTA

CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL DE ALTA	VALOR TASACIÓN (S/.)	UBICACIÓN FÍSICA	
		MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES							SERIE
	Laptop	Hyundai	Hybook	Gris	1366X768	220005326	Nuevo		800.00	REPOSICIÓN	800.00	Patrimonio Cayma



☞ Campamento Central Majes
 🌐 www.autodema.gob.pe
 ☎ 054 837117

Urb. La Marina E-8, Cayma ☞
 🌐 www.autodema.gob.pe
 ☎ 054 254040